



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

6870 *Requerimiento de documentación para el pago de la subvención en el trámite de subvenciones para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068)*

1. El 22 de julio de 2025, en el BOIB n.º 96, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desguace de vehículos más contaminantes en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (ITS2024-2025-068).
2. Los servicios técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación presentada para la justificación y han detectado las anomalías indicadas en la tabla siguiente que el interesado tiene que aportar, de acuerdo con el apartado décimo de la resolución de la convocatoria de referencia:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
DESBALLESTA25-507/2025	PRAXEDES BLANCA GONZALEZ	***1109**	- Solicitud de pago (documento normalizado 3): El documento 3 presentado no está firmado.
DESBALLESTA25-623/2025	JUAN FRANCISCO GARCIA ESTEBAN	***3259**	- Solicitud de pago (documento normalizado 3): El documento 3 presentado no está firmado. - Copia del certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo, por parte del correspondiente centro autorizado de tratamiento de vehículos (CAT): Falta su presentación.
DESBALLESTA25-1258/2025	MIGUEL ANGEL DELGADO BLANCO	***4597**	- Solicitud de pago (documento normalizado 3): El documento 3 presentado no está firmado.

De acuerdo con el apartado décimo punto 4 de la Resolución de la convocatoria, disponéis de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este requerimiento al Boletín Oficial de las Islas Baleares. En caso de que no presentéis la documentación mencionada se procederá a la revocación de la subvención, de acuerdo con el apartado décimo punto 6 de la Resolución de la convocatoria.

Palma, 3 de julio de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez